

RED DE DEFENSORES DE DERECHOS LABORALES DE GUATEMALA
-REDLG-

INFORME ANUAL SOBRE
**VIOLENCIA
ANTISINDICAL**
GUATEMALA 2017



INFORME SOBRE VIOLENCIA ANTISINDICAL GUATEMALA 2017

**Red de Defensores de Derechos Laborales de
Guatemala
-REDLG-**

El presente documento fue elaborado por la Red de Defensores de Derechos Laborales de Guatemala, integrada por organizaciones de los Sindicatos Globales y el Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco,

Esta publicación fue realizada, gracias al apoyo del Centro de Solidaridad de AFL-CIO

Se permite la reproducción parcial o total del documento, siempre que se cite la fuente.



Guatemala, febrero 2018

Tabla de contenido

1. Presentación.....	4
2. Resumen ejecutivo.....	5
3. Introducción.....	8
4. Contexto de la violencia antisindical.....	9
5. Casos y contexto de agresiones a defensores de derechos laborales durante el año 2017. 15	
5.1. Amenaza, difamación, coacción, imputación falsa de delitos, detenciones ilegales y detenciones arbitrarias:	15
5.2. Agresiones físicas (delitos de agresión y lesiones):.....	18
5.3. Asesinatos:	20
5.4. Al comparar los casos reportados en 2016 con los casos reportados en el año 2017, se observan diferencias relevantes al análisis de los resultados del proyecto:	21
6. Los distintos rostros de la violencia antisindical en Guatemala.....	23
7. Casos Paradigmáticos:	23
8. El cuestionable papel del Ministerio Público.....	25
9. La violencia con expresión de género.....	27
10. La violencia antisindical por ubicación geográfica y tipos de sindicato.....	28
11. Conclusiones.....	30
12. Recomendaciones.....	31
13. TOTAL DE AGRESIONES REGISTRADAS EN EL AÑO 2017:.....	33

1. Presentación

El presente, es el informe elaborado en el marco de la ejecución del Proyecto Contrarrestando la Violencia, de la Red de Defensores de Derechos Laborales de Guatemala (REDLG), que abarca el registro de hechos de violencia contra sindicalistas y defensores de derechos de los laborales, ocurridos durante el año 2017.

El informe recoge los hechos que se verificaron en el periodo en mención y constituye un esfuerzo de los y las integrantes de la Red de Defensores de Derechos Laborales (REDLG), integrada por sindicalistas, activistas y promotores de Derechos Laborales de los distintos sindicatos aglutinados en el Movimiento Sindical Popular y Autónomo y los Sindicatos Globales. Para su concreción se contó con el apoyo técnico de un equipo técnico encabezado por Mario Domingo quien brindó asesoría, acompañamiento, seguimiento, elaboración y entrega de herramientas e instrumentos a dirigentes para su formación, comprensión del tema, y capacidades de réplica, todo ello encaminado a la verificación objetiva de los casos.

En el proceso de verificación, se depuraron aquellas denuncias que fueron presentadas, pues no cumplían con los criterios definidos al inicio del proyecto y por lo tanto no figuran en el presente informe. Con toda seguridad, los casos o incidentes de agresión consignados en el documento no son la totalidad de los que se presentaron en el país, que históricamente se ha caracterizado por ser profundamente violento y antisindical, pero reflejan, en alguna medida, esa crisis latente.

El Centro de Solidaridad de AFL-CIO, firme en su compromiso de apoyo al movimiento sindical, consciente que el poder de los trabajadores radica en su fuerza organizativa sindical, también acompañó decididamente el proceso de la REDLG y la elaboración e impresión del presente informe, que esperamos sirva de estudio y reflexión y, sea un documento base para avanzar en el mejoramiento de los registros de la nefasta violencia antisindical que aún continúan utilizando los sectores conservadores del país para evitar que los trabajadores/as ejerzan la libertad sindical como legítimo derecho consignado en los instrumentos jurídicos, tanto nacionales como internacionales.

El fin último del trabajo de la REDLG, es obligar al Estado para que cumpla con su función de garantizar la vida, la integridad y la seguridad de los trabajadores que decidan organizarse en sindicato para el mejoramiento de sus condiciones de trabajo y de vida.

2. Resumen ejecutivo

Aunque el Acuerdo para la paz firme y duradera se firmó el 29 de diciembre de 1996 lo cual suponía el robustecimiento del Estado y el inicio del fin del conflicto social, esto no ha sucedido. Los niveles de pobreza extrema se han incrementado; la descomposición social se ha profundizado y la violencia se ha exacerbado contra los sectores más vulnerables, especialmente contra los y las trabajadoras.

De esa cuenta, la historia reciente del país, del 2004 a la fecha, registra un brutal incremento de ataques y distintas formas de violencia contra aquellos trabajadores y trabajadoras que han hecho uso de su derecho de libre sindicalización y de negociación colectiva. La libertad sindical, paradójicamente sigue siendo presa de la intolerancia de los sectores más conservadores del país. Del 2004 a la fecha arroja la tenebrosa suma de más de 87 sindicalistas asesinados.

El sistema político ha demostrado de muchas formas su absoluta incapacidad para cumplir con sus responsabilidades.

La corrupción se ha enquistado profundamente en las instituciones nacionales lo cual ha motivado múltiples procesamientos y encarcelamientos de autoridades, diputados, líderes políticos y de empresarios. Esta situación parece no tener fin, ya que casi cada día algún personaje de la política es requerido por la justicia.

Ante ello, los gobernantes parecen estar más preocupados por estratagemas de autoprotección frente al accionar de la justicia y a neutralizar los pocos espacios institucionales que funcionan correctamente, que en tomar las medidas que se requieren para atender los graves problemas sociales.

Dentro de ese contexto, los niveles de pobreza extrema se han incrementado, la descomposición social se ha profundizado y la violencia se ha exacerbado contra los sectores más vulnerables, entre ellos, los y las trabajadoras. La historia da cuenta de que la violencia en contra de este sector no ha mermado, sumándose a ello la grave descomposición social que se agrava frente a una ausencia de institucionalidad, en donde el Estado protege sistemáticamente a los grupos poderosos y desprotege a los sectores vulnerables.

Esa ha sido la constante denunciada, año tras año, por el sindicalismo guatemalteco, apoyados, entre otros aliados, por el Centro de Solidaridad a través de proyectos como el presente.

La violencia ejercida en contra de los trabajadores y trabajadoras pone en relieve las limitaciones para el ejercicio de la libre sindicalización y de la libertad de negociación colectiva. En un país en donde los niveles de organización sindical son menores al 1%,

la intolerancia y la violencia ejercida en contra de los trabajadores pone en relieve, precisamente, los mecanismos de terror para limitar y, en muchos casos, inobservar esos derechos por parte de los patronos.

Es en ese marco que surge la Red de Defensores de Derechos Laborales de Guatemala (REDLG) la cual se gestó a finales del 2014 y finalmente fue constituida a principios del 2015, para impulsarla, de nuevo, a mediados del año 2017. Está integrada por sindicatos del Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y por los Sindicatos Globales. Su objetivo primario es procesar, verificar y sistematizar denuncias de agresiones y violencia contra sindicalistas en el ejercicio de sus derechos.

Para alcanzar este fin, en el 2017 un grupo de dirigentes sindicales, hombres y mujeres, con el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica de entidades vinculadas a la defensa de defensores de Derechos Humanos, dieron pasos para desarrollar un proceso de capacitación sobre Derechos Humanos y los instrumentos legales existentes para su defensa.

De esta cuenta, la REDLG ha verificado y acompañado varios casos de violencia en contra de sindicalistas que concluye el año 2017 con el presente Informe que da cuenta en forma sistemática de los casos registrados en ese periodo presentando, previo a la exposición de casos, una relación de la situación de los derechos laborales impresas en Guatemala, que es el contexto dentro del cual surgen esos hechos de violencia registrados.

Es necesario aclarar que el presente informe presenta algunas modificaciones a los informes presentados en años anteriores, a saber:

Una anterior definición de incidentes propuso la siguiente identificación de hechos:

1. Difamaciones;
2. Intimidaciones;
3. Amenazas;
4. Detenciones arbitrarias;
5. Ataques mediáticos contra la libertad sindical y negociación colectiva;
6. Ataques físicos; y,
7. Asesinatos.

Sin embargo, para un mejor encuadramiento de los mismos dentro del marco jurídico guatemalteco, se atiende, actualmente, al siguiente listado:

1. Homicidio (simple o calificado) y, dentro del homicidio calificado se pueden tomar en cuenta, dadas las características del incidente, en 1) El asesinato; y 2) La Ejecución extrajudicial.

2. Agresión (Art. 141 del CP): La agresión solo puede existir cuando alguien embiste a otro con armas o le lanza cualquier objeto capaz de causar lesión. Si se causa lesión, el autor solo será sancionado por este delito.

3. Amenazas (Art. 215 del CP): Es cuando amenaza a otro con hacerle daño a él o a sus parientes, en su persona, honra o propiedad, un mal que constituya o no delito. Esto incluye las amenazas de muerte.

4. Detención ilegal (Art. 203 del CP). Es cuando alguien encierra o detiene a otro privándolo de su libertad.

5. Detención irregular (Art. 424 del CP). Cuando un funcionario o encargado de un centro de reclusión admita el ingreso de una persona sin orden legal de autoridad competente, no se ponga al detenido a disposición de juez o autoridad respectiva o no ponga en inmediata libertad a alguien cuya orden al respecto ya se haya emitido.

6. Difamación (Art. 164 del CP). Este delito existe cuando las imputaciones de calumnia (la falsa imputación de un delito) o injuria (toda expresión o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona) se hiciera en forma o por medio de divulgación que puedan provocar odio o descrédito o que menoscaben el honor, la dignidad o el decoro del ofendido, ante la sociedad.

7. Otros de acuerdo a la naturaleza de los hechos que invisten al incidente.

Por otro lado, un hecho puede contener muchos incidentes, es decir, hechos que afectan a una víctima determinada, tal el caso del Sindicato de Trabajadores de Koa Modas, S. A., el de la Finca San Gregorio Piedra Parada, o el de Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Fuerza y Esperanza de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla “SINTRAFE”, entre otros, en los que un solo hecho provoca varios incidentes. Por esa razón se eligió hablar de incidentes para poder individualizar a las víctimas.

También es de tomar en cuenta que, en muchas ocasiones, un incidente es un hecho que afecta a una víctima, puede ocasionar varios delitos que, de acuerdo a lo que establece el artículo 70 del Código Penal es conocido como concurso ideal (cuando un solo hecho –en este caso, incidente- constituye uno o más delitos). En este caso, dentro de la división que se presenta en este informe, estos casos son ubicados en el apartado que encabeza el delito más grave. Por ejemplo, cuando cinco trabajadores del Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala -STEG- fueron objeto de brutalidad policiaca, concurrieron varios delitos: agresión, lesiones, detención irregular y falsa imputación de delitos. En este caso fueron ubicados en el apartado de agresiones físicas, por considerarlo los autores del presente trabajo que, al existir lesiones, se toma como más relevante ese delito frente a los otros cometidos en contra de estos trabajadores.

Es necesario dejar constancia que los hechos de violencia antisindical verificados por la REDLG y los Asesores Técnicos, y registrados en el presente informe, no constituyen la totalidad de sucesos acontecidos en el periodo reportado, dado que no todos los

trabajadores y trabajadoras conocen sus derechos (la cultura de intolerancia ha llegado al punto de sumisión), o no se conocen los procedimientos para denunciar, o porque los patronos guatemaltecos utilizan mecanismos que impiden, no solo el reclamo de los derechos laborales, sino que utilizan métodos intimidatorios, desde la difamación, la persuasión y la coacción hasta el más radical: el asesinato, todo ello para impedir las denuncias de estos hechos. Con absoluta seguridad, hubo muchos incidentes violentos que los registrados y aquí expuestos.

Este informe registra, especialmente los hechos violentos contra sindicalistas ocurridos en el 2017. A pesar de existir procesos de quejas en el marco internacional tal los presentados ante la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y de haber compromisos claros del Estado para garantizar la Libertad Sindical, la Negociación Colectiva y la seguridad de miles de sindicalistas, el balance sigue siendo negativo. Para muestra, en el 2017, la REDLG registró y verificó 39 incidentes de violencia que afectaron directamente a 31 sindicalistas y defensores de derechos económicos y sociales, cuando esta verificación pudo identificar a las víctimas, pero su número es indeterminado en otros casos, cuando las amenazas fueron dirigidas a toda una organización, tal es el caso concreto de los miembros de la filial de Baja Verapaz del Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud.

Entre estos casos, se registraron dos asesinatos y dos asesinatos en grado de tentativa. Cabe afirmar que, respecto al año anterior (2016), se advierte un aumento de dos (2) incidentes. Sin embargo, es de hacer resaltar que ambos constituyen un sub registro dadas las limitaciones de implementación plena del proyecto. Aun así, se reitera que el número de víctimas directas e indirectas es indeterminado para efectos reales.

Por último, este informe, después de exponer los casos registrados, hace un breve análisis del papel que actualmente juega el Ministerio Público frente a este fenómeno, para concluir con un listado de cada incidente y de los delitos que los componen.

3. Introducción

La realidad en Guatemala es muy mala para los y las trabajadoras. El Índice de Mejores Trabajos (IMT), un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que regularmente mide los beneficios laborales en el continente americano, basado en criterios cuantitativos y cualitativos, señala este año que Guatemala (puntuada con 44,94 sobre un máximo de 100), Honduras (45,33), El Salvador (48,26), Nicaragua (48,43) y México (50,26) son los cinco países que cuentan con la más baja calidad de empleo en América Latina.

Sobre esa base, los países que cuentan con empleos mejor remunerados son Uruguay (que se puntúa en 67,38), Argentina (63,74), Chile (63,16), Panamá (60,33) y Costa Rica (55,41). Nuevamente, son México, Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua los

países que se ubican a la cola o que encabezan la lista de los que otorgan peores salarios a sus trabajadores.

El Informe de Desarrollo Humano de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ubica a Guatemala en el puesto 128 entre 169 países. Tiene un Índice ajustado por la Desigualdad de 0.443 y un índice de Desigualdad de Género de 0.533. El informe ubica también el Trabajo Infantil en un 25.4% de la población entre las edades de 5 a 14 años. El 29.8% de la población entre 15-24 ni estudia ni trabaja.

De acuerdo con la Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI) de 2014, la pobreza afecta al 59.3% de la población, y la pobreza extrema al 23.4%, observándose un incremento de 3.1% en la pobreza general y de 7.7% en la pobreza extrema. Por su parte, la Confederación Sindical Internacional ubica a Guatemala entre los peores países del mundo para las personas trabajadoras.

Sin temor a equivocarnos, puede decirse que todas las formas imaginables de represión social existen en Guatemala. La violencia, la agresión contra defensores de derechos laborales, entre otras situaciones, son parte de esta realidad.

Durante el conflicto armado interno que vivió el país durante 36 años (1960-1996), la sociedad en su conjunto vivió episodios que enlutaron a miles de familias y el movimiento sindical no fue la excepción. Durante más de tres décadas hay hechos como los acontecidos el 1 de mayo, el 21 de junio y el 24 de agosto de 1980, en los cuales, con toda impunidad, se ejecutaron secuestros masivos contra sindicalistas (50, 27 y 17 respectivamente), que siguen sin aparecer. Hechos similares se cometieron previa y posteriormente a esas fechas contra la familia sindical.

4. Contexto de la violencia antisindical

Desde hace muchos años el Comité de Libertad Sindical (CLS) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) recibe y atiende denuncias sobre la vigencia del derecho a la libertad sindical y la negociación colectiva en Guatemala. La primera denuncia ya fue recibida a pocos días de producido el golpe de Estado que derrocó el proceso democrático en el año 1954 y desde ese momento, la dinámica no ha conocido interrupciones.

Veamos este cuadro que da cuenta de las numerosas denuncias recibida por el CLS:

Casos de libertad Sindical ante la OIT	
Activos	18
En Seguimiento	10
Cerrados	76
Reclamaciones art. 24 cerrados	4
Queja / Comisión de Encuesta	1
Total	109

En 2016 el CLS externó su preocupación por que en el caso de las muertes violentas de líderes sindicales: “i) el número todavía muy bajo de homicidios habiendo dado lugar a una sentencia condenatoria (11 de 70) a pesar del tiempo transcurrido desde el momento de los hechos; ii) el número aún más reducido de casos de condena a autores intelectuales de los hechos (2); iii) el alto número de órdenes de aprehensión que siguen sin ejecutarse, y iv) el aún más alto número de casos en investigación respecto de los cuales, según la descripción dada por el Ministerio Público, no se vislumbran posibilidades cercanas de identificación de los autores materiales e intelectuales de los hechos. A este respecto, el Comité recuerda que la ausencia de fallos contra los culpables comporta una impunidad de hecho que agrava el clima de violencia y de inseguridad, lo cual es extremadamente perjudicial para el ejercicio de las actividades sindicales”¹.

Asimismo, el CLS reitera su preocupación por que “en los casos respecto de los cuales ya se han identificado indicios de posible móvil antisindical (sea porque numerosos miembros del mismo sindicato han sido asesinados, sea porque la CICIG o el propio Ministerio Público ya identificaron de manera específica un posible móvil antisindical o porque las víctimas formaban parte de sindicatos respecto de los cuales el Comité tiene constancia de que, en el momento de los hechos, estaban siendo objeto de actos antisindicales) no han dado lugar ni a sentencias condenatorias ni a avances significativos en las investigaciones, especialmente en cuanto a los autores intelectuales de los hechos”². Situación que no es nueva, pero se ha profundizado.

El carácter del Estado postcolonial es excluyente, racista y violento sobre todo en contra de los pobres, los excluidos y los indígenas. A pesar del proceso de los Acuerdos de Paz y otras iniciativas que hasta hoy día intentan revertir la situación, el esquema estatal excluyente sigue arrojando como resultado el empobrecimiento de la gran mayoría de su población. Así lo demuestran las cifras que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) incluye en su informe anual del 2016, en el que se afirma que Guatemala es el único país latinoamericano en el que se incrementó la pobreza durante la década de 2000 al 2011

¹ Comité de Libertad Sindical, Informe provisional - Informe núm. 378, Junio 2016.

² CLS, Ibídem

En ese contexto, los mecanismos de represión resultan ser una herramienta indispensable para el control social por parte de los sectores hegemónicos.

La estrategia antisindical es una realidad del pasado y el presente.

En el año 1995 se conoció un documento, elaborado por un abogado asesor patronal en mecanismos “legales especiales” y medidas para impedir la formación de sindicatos en sus empresas. En él se insiste en la necesidad de “combatir”, “desarticular”, “neutralizar” y “sofocar” cualquier intento de formación de sindicato o comité ad hoc de trabajadores. Entre las medidas sugeridas se incluye la contratación de informantes que deben integrarse a la fuerza laboral y “ser bien instruidos sobre lo que tienen que hacer, tal como frecuentar a los grupos afines de trabajadores, ya sea en encuentros deportivos, en cantinas bares o restaurantes, en reuniones donde converjan (sic) trabajadores de la Empresa ... para estar bien informados de lo que hacen o pretenden hacer, a efecto que los personeros de la empresa lo sepan y tomen las decisiones pertinentes, obviamente estas decisiones serán el despido inmediato del o los trabajadores que tengan idea de formar un Sindicato...” Asimismo, recomienda el fraccionamiento de las empresas, la rotación periódica del personal, la consolidación de una fuerza antisindical entre los obreros, el impulso al solidarismo como asociación de laborantes que “siempre estará manejado y controlado por la empresa”, y la búsqueda de amistades entre las autoridades de trabajo. Aconseja la no contratación de personas que hayan trabajado en una empresa que “tenga sindicato o que hayan intentado formarlo”; la elaboración de perfiles sobre potenciales dirigentes, que incluye “el control de su cuadro familiar además de tener una información exacta de cómo vive, dónde y sus debilidades y reacciones”; y el despido inmediato de los líderes así como “un intenso trabajo físico y psicológico de cada laborante, explotando su carácter, conducta, ambiciones, debilidades, etc.”, para aislar a los líderes. En este mismo sentido, sugiere la utilización de amenazas, intrigas, presiones y personal de seguridad **“que infunda temor y respeto ...”**.

En la práctica, todas estas estrategias se aplican, hasta el presente, buscando la desarticulación sindical.

Por su parte, las instituciones del Estado colaboran con la represión sindical, sea por omisión o en algunos casos por acción, pero el rol del Estado no es ni cerca el esperable en una democracia real.

Las estrategias empresariales no podrían desarrollarse con tanta eficiencia si no contaran con la colaboración estatal. El hecho es obvio, pero recordemos, entre otros ejemplos, la gran cantidad de asesinatos de dirigentes sindicales sin esclarecerse, los miles y miles de trabajadores despedidos por intentar organizarse sindicalmente que, aun contando con órdenes judiciales de reinstalación, jamás son recontratados, amenazas e infinidad de otras acciones que muy rara vez logran algún tipo de protección judicial.

En especial debe destacarse que en Guatemala desde hace doce años la Inspección de Trabajo ni puede aplicar sanciones a las empresas incumplidoras ni tampoco existe un proceso judicial específico para ello por lo cual, en los hechos, los empresarios no encuentran límite alguno para sus acciones violatorias de los derechos laborales. Los cambios producidos con la nueva ley 7/2017 aún no se operativizan por lo cual la práctica sigue siendo más o menos la misma.

En este marco, se ha pasado de la limitación, el desconocimiento de derechos, a una etapa superior de la represión: La criminalización social como parte de la represión antisindical

A pesar de los “éxitos” que los sectores hegemónicos han tenido reprimiendo la demanda social, resulta políticamente necesaria la criminalización de la lucha de las organizaciones, entre ellas de los sindicatos.

La razón de ello es buscar que el derecho penal adopte una impostura legal a la represión; legalizar e institucionalizar las prácticas represivas.

Es decir: no alcanza con reprimir, además hay que hacer ver a los reclamantes como grupos que violan la legalidad, que son fuentes de violencia y no víctimas de esta.

Para ello, se busca asociar el trabajo de estos movimientos con un delito tipificado para luego pasar a la persecución penal. Como esta segunda parte no siempre es posible, porque el mismo sistema aún impone límites jurídicos, lo políticamente importante es lo primero: la vinculación entre la lucha social y el delito, es decir, la estigmatización.

Esta caracterización de las organizaciones sociales rápidamente se vincula con lo que la doctrina denomina “derecho penal del enemigo”, es decir, el uso del sistema jurídico criminal para combatir a los supuestos peligros del régimen, de la sociedad o del estatus-quo. En esa lógica, cualquier movimiento de resistencia que defienden territorios, bienes naturales propensos a la explotación económica o, como los sindicatos, se oponen a la dinámica de explotación laboral, quedan asociados inmediatamente al concepto de “enemigo”.

Hoy por hoy existen varios casos de luchadores sociales encarcelados y sometidos a juicios de dudosa legalidad por el mero hecho de defender sus territorios y derechos.

En el período reciente se está instaurando un nuevo mecanismo de criminalización diferente de los anteriores, donde los medios de comunicación tienen un papel relevante a favor del poder.

Por ejemplo, tanto desde instituciones del Estado como desde los medios de comunicación existe una notoria y muy fuerte campaña contraria a la negociación colectiva en el sector público. Podemos denominarla como una campaña “anti pactos colectivos”, pero en el fondo es una campaña antisindical en general: la idea fundamental es relacionar al sindicato con el delito y la corrupción.

El caso del sindicato de educadores (STEG) y su principal dirigente es paradigmático al respecto. En una perspectiva solo imaginable en el contexto explicado antes, cada vez que los educadores manifiestan, solicitan mejoras e incluso cuando consiguen alguna mejora económica o de condiciones de trabajo, la prensa se encarga de explicar que es un acto de corrupción apoyo indebido a los gobernantes de turno. Nunca es una estrategia sindical que aprovecha las contradicciones de los gobernantes, nunca se dice la necesidad de mejorar los salarios deprimidos de los maestros y profesores; solo se habla de corrupción sin prueba alguna al respecto.

Iniciada en el año 2014 a través de una publicación del Centro de Investigaciones Económicas Nacionales CIEN, titulada “La Amenaza de los Pactos Colectivos en el Sector Público”, la campaña anti pactos colectivos fue in crescendo (incrementando) intentando presentar a la negociación colectiva del sector público como un gran problema nacional, una fuente de corrupción y de desequilibrio de las arcas públicas.

Hábilmente se logró relacionar este tema con la caída del gobierno del ex presidente Pérez Molina construyendo la ilusión de que, como ese gobierno era corrupto, todos los que negociaron con él también lo eran. Así, se puso en la misma bolsa a los empresarios, funcionarios, diputados y demás personajes que se aprovecharon de la oportunidad de beneficiarse indebidamente, con el conjunto de trabajadores y trabajadoras del Estado que, en ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley, trataron de mejorar sus condiciones laborales mediante la vía de la negociación colectiva.

En la segunda parte del año 2015 la campaña se hizo muy fuerte, las autoridades del gobierno de transición iniciaron demandas penales contra ex- ministros por el solo hecho de haber negociado pactos colectivos sin que, en ningún caso, se pudiera demostrar ninguna ilegalidad. Con el nuevo gobierno la situación ha incluso empeorado.

Por un lado, la Procuraduría General de la Nación en varias oportunidades y tomando atribuciones que no le competen, se ha pronunciado abiertamente contra los Pactos Colectivos señalando que varios de ellos contienen cláusulas lesivas contra el Estado y por tanto convendría su anulación.

Por su parte, el presidente de la República, por Oficio del 31 de mayo de 2016 ordena a todos los titulares de las instituciones del Estado a no negociar colectivamente con el argumento que se pueden afectar los bienes estatales.

Paralelamente, los medios de comunicación más importantes, todas las semanas publican notas señalando que los dirigentes sindicales del Estado son cómplices de la corrupción, que han sido beneficiados por las autoridades y afirmaciones similares, sin que realmente tengan argumentos sólidos para sostenerlo. De hecho, en este período solo un dirigente sindical fue detenido y privado de libertad por un supuesto delito cometido al utilizar un vehículo estatal que, según el pacto colectivo vigente, estaba a su disposición.

Por tanto, en estos momentos, la estrategia no es criminalizar a una persona o a un grupo. La idea es criminalizar a una categoría: la de dirigente sindical. La criminalización, en este caso, se expresa por la construcción de una identificación de la categoría de dirigente sindical con la de delincuente, de criminal. Este es el objetivo, la construcción de tal identificación en el imaginario social.

Ese objetivo, parcialmente alcanzado hasta ahora, implica dos consecuencias directas:

a) Por un lado, que las acciones, opiniones o propuestas provenientes de este sector se reciban bajo sospecha de búsqueda de intereses espurios;

b) Por otro lado, detener todos los avances, cambios normativos e institucionales a favor de la libertad sindical que desde la OIT y otros ámbitos se le exigen al país. Dicho de otra forma, mientras las autoridades se comprometen internacionalmente a esos cambios, al crear las condiciones internas de rechazo a la actividad sindical, se aseguran de que los mismos no puedan ocurrir.

A casi cinco años del inicio de la implementación de la Hoja de Ruta que fue acordada en el año 2013 en seguimiento de las conclusiones de la Misión de Alto Nivel de la OIT que visitara el país ese mismo año, el balance global continúa siendo claramente negativo. Hay que decirlo con total claridad: ninguno de los puntos de la Hoja de Ruta se ha cumplido.

No se han aclarado los asesinatos de los sindicalistas asesinados, no se ha concretado la construcción de un marco normativo e institucional de protección a los trabajadores ante delitos cometidos en su contra, ni tampoco se ha avanzado en el desarrollo de campañas de sensibilización y divulgación del derecho a la libertad sindical. Mucho menos se han dado pasos concretos para asegurar el respeto de los derechos laborales de los y las trabajadoras en Guatemala. Las autoridades del Estado se han convertido en expertos de decir sin hacer: todo el tiempo se anuncian acciones que no se realizan o aún peor, se toman decisiones contrarias con los compromisos asumidos.

Este gobierno, en particular, ha desplegado múltiples acciones antisindicales, contrarias a la negociación colectiva, pero al mismo tiempo dice que cumplirá los compromisos asumidos ante la OIT. La verdad es que, muchas de las medidas que ha tomado y las que ha omitido, demuestran claramente su falta de interés por avanzar para dar solución a la grave situación de las personas trabajadoras en el país ni tampoco atender sus compromisos internacionales.

En los últimos meses se han registrado nuevos asesinatos y otros delitos contra dirigentes sindicales y defensores de derechos laborales. Formar un sindicato sigue siendo una tarea heroica, con miles de trabajadores despedidos o perseguidos por querer organizarse y con claras estrategias empresariales (en el sector público y en el privado) antisindicales. La negociación colectiva no avanza y los pocos pactos

colectivos que se alcanzan son observados por el Ministerio de Trabajo o simplemente no homologados, sin ningún tipo de argumentación al respecto.

5. Casos y contexto de agresiones a defensores de derechos laborales durante el año 2017.

5.1. Amenaza, difamación, coacción, imputación falsa de delitos, detenciones ilegales y detenciones arbitrarias:

Para el período reportado la REDLG registró un total de 14 hechos de amenazas, difamación, coacción, falsa imputación de delitos, detenciones ilegales y detenciones arbitrarias, coacción, amenazas y difamación, en un total de 28 incidentes (hay que tomar en cuenta que en otros incidentes también existieron delitos como falsa imputación de delitos o detenciones arbitrarias, pero se tomó en cuenta el delito más grave para darle relevancia a los mismos). Varios de estos hechos e incidentes se encaminaron a agredir a la totalidad de miembros organizados y organizadas en Sindicatos por lo que, si bien a continuación se presentan 20 víctimas directas, este número puede aumentar si se toma en cuenta que existen muchas víctimas sin individualizar, pues su número es indeterminado. En otros casos, como a continuación se enumera, existen varios incidentes contra una víctima determinada.

- El 12/02/2017 (**1 incidente**). En la sección El Peladero del medio de comunicación el Periódico, con cobertura a nivel nacional, se exponen supuestos hechos en la que se aduce que el líder sindical **Javier Reyes**, del Sindicato de Trabajadores Organizados del Puerto Quetzal (STOPQ) está vinculado a estructuras criminales de la portuaria debido a su reiterada denuncia y oposición a la concesión de la Terminal de Contenedores de la Portuaria. Tipificación del incidente: Difamación.
- Mayo de 2017 (**4 incidentes**). Durante el mes de mayo del 2017, el Gerente de Recursos Humanos de Koa Modas, S.A. (ubicada en la 4ª calle "A" 8-37, zona 7, Mixco, Colonia La Brigada, Guatemala), Byron Ixquiác, a través del equipo de sonido ambiental de la fábrica envió mensajes responsabilizando a los dirigentes del sindicato de un eventual cierre de operaciones de la empresa y de que, por sus acciones, no se les haya pagado las prestaciones a los trabajadores. Los supervisores: Julio Ochoa Víctor Gil, han amenazado de muerte a los dirigentes y en los baños de la empresa han aparecido mensajes con la leyenda: "*le daremos muerte a los directivos del sindicato*". Por este hecho son afectados: a) **Alberto Leonidas Aguilar Gómez**; b) **Juan Gabriel Camó Hernández**; c) **Blanca Lidia Xitumul de Paz**; y d) **Juan Ramón Alegría Ramírez**; todos miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de Koa Modas, S.A. -SITRAKOAMODASSA-. Tipificación del incidente: Amenazas (de muerte), coacción; otros delitos por tipificar.

- 14/05/2017 **(1 incidente)**. **Javier Reyes**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Organizados del Puerto Quetzal (STOPQ) vuelve a ser mencionado en la sección de El Peladero de el Periódico, difamándolo al vincularlo a estructuras criminales de la portuaria. Ello es debido a la reiterada denuncia y oposición del Sindicato a la concesión de la Terminal de Contenedores de la Portuaria. Tipificación del incidente: Difamación.
- 26/06/2017 **(1 incidente)**. **Nohelia Morales**, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la municipalidad de Zacapa fue objeto de difamación por el alcalde municipal de esa localidad, derivado a conflictos con este sindicato. Tipificación del incidente: Difamación.
- 01/07/2017 **(2 incidentes)**. **Javier Reyes**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Organizados del Puerto Quetzal (STOPQ), una vez más, vuelve a ser mencionado en la sección de El Peladero de el Periódico, difamándolo al vincularlo a estructuras criminales de la portuaria. Esta vez, también se incluye, dentro de esas acusaciones, a **Santiago Boche**, miembro, también, del Comité Ejecutivo de dicho sindicato. Tipificación de los incidentes: Difamación.
- 21/07/2017 **(3 incidentes)**. Rodven Neftaly Hernández Zúñiga, Secretario General; Gloria Anabella Baiza Ruano de Gramajo, Secretaria de Actas y Acuerdos; y Manuel Arias, Secretario de Organización del Sindicato de Trabajadores de Unipharm, S. A. (SITRAUNI), fueron llamados a las 11:00 horas a la oficina de Presidencia de la empresa, en la cual los esperaban el abogado Federico Zelada y los personeros de la empresa Leonel Rodas y Roxana Gallardo, quienes les hicieron ofrecimientos de un pasivo laboral completo, un bono extra, una moto nueva a cada uno, un finiquito laboral y buena referencias a cambio de renunciar el sindicato y la empresa. Al no aceptar, les dijeron que ya no regresaran a la empresa, los procedieron a suspender de sus labores, desde el 21 de julio 2017, por tiempo indefinido, con goce de salario; sindicándoles, además, de supuestos delitos cometidos contra los representantes de esa empresa. Los dejaron salir hasta las 18:00 horas, y actualmente no pueden regresar a su centro de trabajo. El 20 de noviembre 2017, fue notifica por el Juzgado Primero de Trabajo, Gloria Anabella Baiza Ruano de Gramajo sobre el juicio laboral para la terminación de su contrato de trabajo. Tipificación de los incidentes: detención ilegal, coacción, falsa imputación de delitos.
- 01/09/2017 **(1 incidente)**. después de asistir a los funerales de Tomás Ochoa Salazar, sindicalista que fue asesinado en esa fecha, **Francisco Teodoro Zacarías Jiménez** fue perseguido por dos sujetos que se conducían en una moto, con una actitud abiertamente intimidatoria y amenazante, obligándolo aminorar o acelerar la marcha de su vehículo durante el tiempo en que duró la persecución, temiendo él por su vida. Tipificación del incidente: amenazas.
- 18/09/2017 **(4 incidentes)**. Los miembros del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Fuerza y Esperanza de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo

Tomás de Castilla “SINTRAFE”, han sufrido de coacción para dejar la organización sindical y han tenido conflictos judiciales motivados por el interés de la empresa de desarticular el sindicato. Incluso han sufrido de detención irregular y amenazas. Las personas que son afectadas por estos hechos son: a) **Raúl Chávez Sánchez**; b) **Tomás Lares López**; c) **Nora Baibely Aquino López**; y d) **Elvin Antonio Godoy Berganza**; todos miembros del Comité Ejecutivo del mencionado sindicato. Tipificación del incidente: Detención irregular; Falsa imputación de delitos; Amenazas (de muerte); coacción; otros delitos por tipificar.

- 25/09/2017 **(1 incidente)** en medio de un clima de hostilidades hacia los trabajadores sindicalizados, y el día en que se presionó para hacer cumplir la orden de reinstalación de más de 80 trabajadores y trabajadoras despedidas en el 2015, en horas de la noche y encontrándose en su casa de habitación, **Claudia Linares**, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del Fondo de Desarrollo – SINTRAFODES-, recibió un aproximado de diez llamadas telefónicas abiertamente intimidatorias en su contra. En una de esas llamadas, una voz anónima le dijo: “*Te vas a morir, perra...*” Tipificación del incidente: Amenazas (de muerte); otros delitos por tipificar.
- 14/11/2017 **(1 incidente)**. **Marlen Violeta Estrada Méndez**, afiliada al sindicato de Trabajadores de Fritolay de Guatemala y Compañía Limitada –SINTRAFRITOLAY-GUA-, después de requerimientos de carácter sexual y amonestación para que abandone el sindicato, sufre represalias entre las que se cuenta el cambio de ruta (la víctima es vendedora de ruta de los productos de la empresa) por una ruta peligrosa sufriendo un asalto de una suma cuantiosa (diez mil quetzales), cantidad que, hasta el día de hoy, se le está obligando a pagar. Tipificación del incidente: Violencia contra la mujer en su manifestación sexual; violencia contra la mujer en su manifestación económica; coacción.
- 08/12/17 **(6 incidentes, a razón de tres en dos hechos distintos ocurridos en la misma fecha)**. **Juan Javier Sandoval Taracena**, Secretario de Organización y Actas, **Mario Rolando Rentería Bechini**, Vocal, y **Alba Azucena Caal Caal**, Secretaria de Finanzas de la filial de Salamá del Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala –SNTSG-, a través del correo electrónico personal de cada uno de los afectados, en horas de la mañana recibieron un mensaje de amenazas diciendo: “*Gordo hijo de la gran puta chibolon maldito te vamos a destripar y esa hija de puta de tu mujer te la vamos a violar y matar a la a tu patoja pisada esa y y también al ese cerote de mierda del mario por no saber cuando (sic) dejar de chingar*”. Horas más tarde, en la sede de esa filial, fue encontrada un mensaje de procedencia anónima que decía: “*DIRIGENTES ESTAN ADVERTIDOS*”, en una manifestación de clara amenaza para los dirigentes de dicha filial. Tipificación de los incidentes: amenazas.
- 09/12/2017 **(1 incidente)**. Alrededor de las 13:00 horas, y cuando **Luis Humberto Fuentes Morales**, acompañado de su esposa, se conducía en el vehículo Toyota Matrix, Modelo 2006, con placas de circulación No. P840FYN (que normalmente usa

su esposa) cuando, en cercanías de la Estación de Bomberos y de la Iglesia El Verbo de San Miguel Petapa, Guatemala, lo interceptó un vehículo TUC TUC (color rojo y cubierta blanca), y después llegó otro TUC TUC, de igual color, los que le impidieron el paso. Ante esa circunstancia, Luis bocinó, en forma leve, y uno de los TUC TUC se retiró del lugar y el otro le permitió el paso, pero al dirigirse al lugar llamado Prados de Villa Hermosa, Luis y su esposa se percataron que el TUC TUC que les permitió el paso, esta vez los perseguía. Al avanzar, y cercano a un campo de fútbol del lugar, los detuvo el tráfico, situación que fue aprovechada por el conductor del TUC TUC, un joven de tez blanca, delgado, vestido con una camisa color celeste y una estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, quien manipuló una mochila y sacó un arma, la cual accionó para cargarla, para después dirigirse directamente hacia Luis, quien, atemorizado, huyó usando la vía contraria, pero el TUC TUC continuó en su persecución. Luis detuvo la marcha cuando el, tráfico, nuevamente, y buscó estacionarse frente a un edificio en donde opera un cuerpo de seguridad privada, cuyos agentes le dieron auxilio. Sin embargo, el joven del TUC TUC se acercó y, en franca amenaza, utilizó el teléfono celular para filmarlo, amedrentándolo. Después llegaron otros dos sujetos en una moto con intenciones de auxiliar al perseguidor. Luis y su esposa pidieron auxilio a unos agentes de la Policía Nacional Civil que circulaban en el lugar, quienes los escoltaron hasta un lugar seguro. Tipificación de los incidentes: amenazas

- 14/12/2017 **(1 incidente con número indeterminado de víctimas)**. Ese día, en cercanías de la sede de la Dirección Departamental de Salud de Salamá, Baja Verapaz aparecieron diseminados varios “volantes” (escritos en papel con mensajes) que, con letra impresa en computadora contenían mensajes diciendo: *“A LOS TRABAJADORES DEL S.N.T.S.G DE SALAMA B.V. SOLCITAMOS QUE NO SE LES CONTRATE POR NO CUMPLIR CON LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO”*. Por este hecho son víctimas un número no determinado de trabajadores que pertenecen a la Filial de Baja Verapaz del Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala –SNTSG-. Tipificación de los incidentes: amenazas.
- 16/12/2017 **(1 incidente)**, Alba Azucena Caal Caal, Secretaria de Finanzas de la Filial de Baja Verapaz del Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala –SNTSG- encontró, al regresar de su trabajo y en la puerta de su casa, una nota que decía: “Les advertimos” como continuación a una serie de amenazas sufridas durante el mes de diciembre de 2017. Tipificación de los incidentes: amenazas.

5.2. Agresiones físicas (delitos de agresión y lesiones):

La REDLG, durante el 2017, registraron 4 hechos de agresiones físicas con 9 incidentes y 9 víctimas directas. En dos de los casos, la agresión o ataque físico se da como el resultado de atentados con arma de fuego, lo cual hace pensar que la intencionalidad ulterior era la eliminación física de las personas agredidas. Tres de ellos ameritaron hospitalización dada la gravedad de sus heridas.

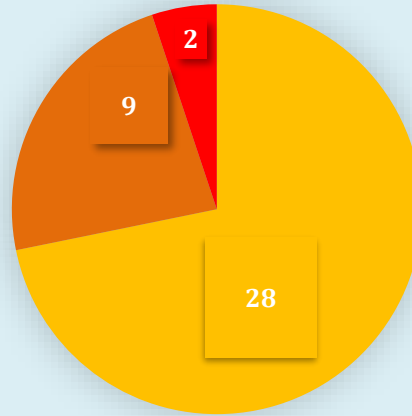
- 23/06/2017 (**2 incidentes**). En cercanías de Finca San Gregorio Piedra Parada, Coatepeque. Quetzaltenango y cuando desde tempranas horas varios ex trabajadores de dicha finca y miembros del Comité de Unidad Campesina (CUC) se preparaban para realizar una manifestación pacífica, para exigir a los propietarios de dicha finca el pago de las cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), que por 20 años les fueron descontadas pero que no se trasladaron a dicha institución afectando a 240 trabajadores, alrededor de las 07:00 horas, un grupo de hombres armados, que pertenecen al cuerpo de seguridad privada que protege a la finca, dispararon con armas de fuego contra los manifestantes lesionando a: a) **Israel Méndez**; y b) **Berta López**.
- 24/08/2017 (**5 incidentes**). Para exigir el cumplimiento del Pacto Colectivo, los trabajadores que pertenecen al Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala -STEG- sindicalizados del Magisterio Nacional realizaron manifestaciones y bloqueos en la Ciudad Pedro de Alvarado, Jutiapa, zona fronteriza con México, desde las 07:00 horas. Alrededor de las 11:30 horas, los enfrentó un contingente de policías antimotines, con evidente intención de desalojar a los manifestantes que, pese a las intenciones de diálogo por parte de los manifestantes, los policías procedieron a lanzar bombas lacrimógenas y, acto seguido, los agredieron, lesionando a las siguientes personas: a) **Leonel Torres Hernández**; b) **Marvin Adolfo Lemus Cruz**; c) **Josué Lidani Martínez Sánchez**; d) **Elmer Federico Juárez Ibáñez**; y e) Felipe Santos Rivera; procediendo, con lujo de fuerza, a su detención irregular e imputándole delitos no cometidos. Tipificación del incidente: Lesiones; Abuso de Autoridad; calumnia; Detención ilegal; Falsa imputación de delitos.
- 01/09/2017 (**1 incidente**). Con antecedentes de intimidación, intento de otorgamiento de prebendas, coacción y otros hechos de conducta antisindical, alrededor de las 14:25 horas, a cincuenta metros de la entrada a la empresa Carnes Procesadas, S. A. y cuando del trabajo se dirigía hacia su residencia, fue atacado con disparos de arma de fuego **Andy Noel Godínez**, miembro del Sindicato de Trabajadores de Carnes Procesadas, S. A. (SITRABREMEN), lesionándolo de gravedad.
- 08/12/17 (**1 incidente**). Dentro del horario comprendido de las 18:30 y las 19:00 horas, en el lugar denominado Callejón El Chino, y cuando se conducía a pie, **Juan Javier Sandoval Taracena**, Secretario de Organización y Actas de la filial de Salamá del Sindicato Nacional de Trabajadores de Guatemala -SNTSG- fue interceptado por dos hombres que se conducían en una motocicleta, y el que iba en la parte de atrás de la moto se bajó de la misma y le propinó varios golpes en el rostro. Tipificación de los incidentes: Lesiones.

5.3. Asesinatos:

El asesinato es la máxima expresión de discriminación antisindical y tiene como objetivo el sembrar y esparcir un efecto aterrador dirigido a todo el movimiento sindical en su conjunto. En Guatemala, el asesinato va acompañado de falta de investigación seria por parte del Estado o por investigaciones que se quedan únicamente en trámites procedimentales que no ayudan a esclarecer los hechos o a identificar y capturar a los autores intelectuales del crimen. De tal cuenta, la impunidad se convierte en una especie de licencia para que quienes ejercen la violencia la pueda continuar.

- 23/06/2017 **(1 incidente)**. En cercanías de Finca San Gregorio Piedra Parada, Coatepeque. Quetzaltenango y cuando desde tempranas horas Eugenio López y varios ex trabajadores de dicha finca, se preparaban para realizar una manifestación pacífica para exigir a los propietarios de dicha finca el pago de las cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), que por 20 años les fueron descontadas pero que no se trasladaron a dicha institución afectando a 240 trabajadores, alrededor de las 07:00 horas, un grupo de hombres armados, que pertenecen al cuerpo de seguridad privada que protege a la finca, dispararon con armas de fuego contra los manifestantes, dándole muerte a **Eugenio López**.
- 01/09/2017 **(1 incidente)**. con antecedentes de intimidación, intento de otorgamiento de prebendas y otros hechos de conducta antisindical, alrededor de las 14:25 horas, a cincuenta metros de la entrada a la empresa Carnes Procesadas, S. A. y cuando del trabajo se dirigía hacia su residencia, fue atacado con disparos de arma de fuego **Tomás Ochoa Salazar**, Secretario de Conflictos del Sindicato de Trabajadores de Carnes Procesadas, S. A. (SITRABREMEN), provocándole la muerte en el acto.

Total afectados por incidentes reportados en informe 2017

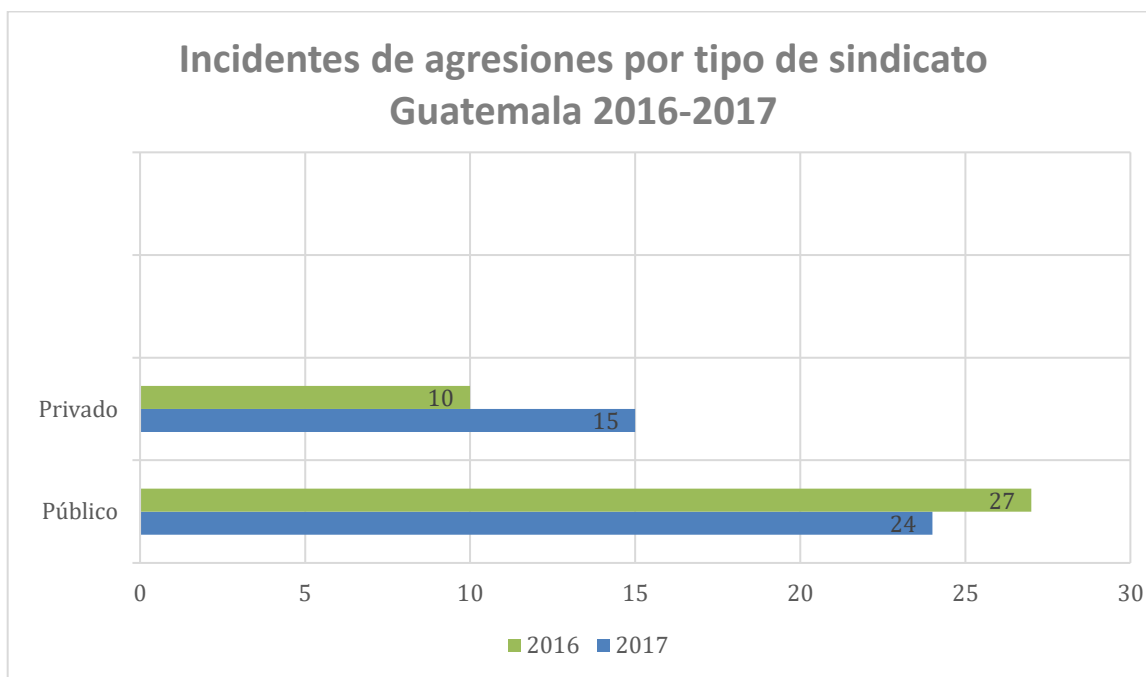


Fuente: elaboración propia, con base a datos de la REDLG.

5.4. Al comparar los casos reportados en 2016 con los casos reportados en el año 2017, se observan diferencias relevantes al análisis de los resultados del proyecto:

Los incidentes registrados en el 2017 fueron 39, 2 incidentes más de los casos registrados en el año 2016, en el cual fueron reportados 37 incidentes. Es de hacer notar también, que, en relación a incidentes, los ataques continúan su incremento en contra de sindicatos del Estado, sin embargo, los incidentes registrados en contra de los defensores del sector privado se muestran como los más graves pues en ellos se incluyen heridos y asesinatos. Los incidentes pueden compararse del siguiente modo:

- En el año 2016, fueron reportados 37 incidentes de agresión en contra de defensores de derechos económicos, en tanto que en el año 2017 fueron reportados 39 incidentes, dos más que en el periodo anterior.
- En el Año 2016, los ataques cometidos en contra de defensores de derechos económicos del sector público fueron 27, en tanto que en el año 2017 fueron 24.
- En el año 2016, los ataques cometidos en contra de defensores de derechos económicos del sector privado fueron 10, en tanto que en el año 2017 fueron 15. El aumento en contra de este sector fue de 6 incidentes.



Fuente: elaboración propia, con base a datos de la REDLG y UDEFEGUA

- Entre los incidentes relacionados con amenazas, difamación, coacción, detenciones arbitrarias y acusaciones falsas (falsa imputación de delitos), durante el año 2016 fueron reportados 19 incidentes, en tanto que en el año 2017 fueron 20.
- De los incidentes relacionados con agresiones y atentados (delito de lesiones), para el año 2016 fueron reportados 5 incidentes, y para el año 2017 fueron reportados 9. 6 incidentes fueron cometidos contra defensores de derechos económicos del sector público y tres del sector privado, aunque los lesionados en este último sector, fueron de gravedad que ameritaron su hospitalización.
- Entre los incidentes cometidos en contra del sector privado en el año 2017 se cuentan 2 asesinatos. En este mismo sector, para el año 2016 fueron 3 los asesinatos: dos del sector público y uno del sector privado.
- Por otro lado, durante la ejecución del proyecto se buscó fortalecer a la Red de Defensores de Derechos Laborales con diferentes grupos sindicales para desarrollar sus capacidades de denuncia y registro a través de talleres de capacitación en distintas regiones del país (Región Central, Región Occidental, Región Sur y Región Norte).

6. Los distintos rostros de la violencia antisindical en Guatemala.

Reiteramos que los distintos incidentes de violencia expresados en el presente informe, no representan la totalidad de hechos que se sucedieron en el país en el 2017, pues basta recordar el historial de terror que ha tocado vivir a los trabajadores/as guatemaltecos/as que han determinado organizarse en sindicato; los pocos mecanismos de verificación existentes; el miedo a denunciar y, la desconfianza a las pocas instituciones existentes, son razones para que nos indican que la realidad de agresiones y ataques contra sindicalistas fue muchísimo más abultada que la reportada en el presente informe.

7. Casos Paradigmáticos:

A continuación, se presentan tres casos que ponen de relieve la dramática situación que sufren los sindicalistas y defensores de derechos económicos en Guatemala. Fueron escogidos por que los mismos revisten las características de casos graves, por la impunidad patronal que los rodea y porque, de proponérselo el Ministerio Público, puede hacer de los mismos, en su solución, casos ejemplares para comenzar la erradicación de la violencia, como flagelo, en contra de los trabajadores y trabajadoras del país.

7.1. Caso SITRAKOAMODASSA:

En junio del año 2012 se organizó el Sindicato de Trabajadores de Koa Modas S. A. El representante legal de esta empresa (que se encuentra en la Colonia la Brigada, municipio de Mixco, departamento de Guatemala) es Eui Min Chang y su capital es coreano. Desde su formación del Sindicato, las agresiones en contra de los sindicalistas han ido en aumento. Derivado de ese sistemático acoso laboral, la afiliación al sindicato es pobre, pues los trabajadores y trabajadoras son mantenidos en el terror. En la empresa existe sonido ambiental, y a través de sus micrófonos el Gerente de Recursos Humanos, Byron Ixquiac, se ha dado a la tarea de dirigirse a los trabajadores y trabajadoras, anunciando que un eventual cierre de la empresa será de exclusiva responsabilidad para los miembros del sindicato, además, aseverando que es responsabilidad de estos el que no se les pague las prestaciones laborales para los trabajadores y trabajadoras. Julio Ochoa y Víctor Gil, supervisores de la fábrica, han amenazado de muerte a los miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato, y en los baños de la empresa han aparecido mensajes diciendo: *“le daremos muerte a los directivos del sindicato”*. Además, la empresa se ha apropiado de las cuotas por Seguro Social que les han retenido a los trabajadores, sin reportarlas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y esto ha ocurrido por más de veinte años. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha intervenido en múltiples ocasiones en el conflicto provocado por la parte patronal, con resultados infructuosos. Igualmente, los/as sindicalistas han presentado

denuncias al Ministerio Público y a pesar de la gravedad de la situación, el papel de este ha sido pasivo.

7.2. Caso de la Finca San Gregorio Piedra Parada:

En 1994, los trabajadores agrícolas de la Finca San Gregorio Piedra Parada, ubicada en el municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, se organizaron en un sindicato para reivindicar sus derechos, sistemáticamente inobservados por la parte patronal. Después, las violaciones a los derechos laborales continuaron. Los dueños de la finca se apropiaron del aporte de cada trabajador asignado para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, sin reportarlo a esa entidad, lo que conocieron más de 250 trabajadores cuando se propusieron gozar de su respectiva jubilación. Ante la exigencia de ese derecho, les fueron falsamente imputados, a muchos de ellos, delitos, lo que se conocieron a través del informe del año 2016 por este proyecto. Cuando, nuevamente se propusieron manifestar para exigir, una vez más, este derecho, el 23 de junio del 2017, un grupo de ex trabajadores (ahora agrupados en el Comité de Unidad Campesina, CUC) fueron agredidos con arma de fuego por parte de personeros de seguridad de dicha finca, hiriendo a Berta López y a Israel Méndez, y dándole muerte a Eugenio López. Nuevamente el papel del MP y del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, es indolente con la situación de los trabajadores y aunque la situación es sumamente grave, el proceder es sumamente lento.

7.3. Caso SITRABREMEN:

Los Embutidos Bremen fueron incluidos, en el año 2016, dentro de la lista de productos más vendidos en Guatemala, y es conocido que su mayor accionista es Francisco Arredondo un médico con conocidas aspiraciones políticas. A finales de los 80's, en dicha empresa se intentó formar un sindicato, pero su formación no prosperó ante las maniobras patronales oportunamente ejercidas en su contra. A finales del año 2016, un Comité Ad-hoc, emplazó a la empresa, y en el mes de julio de ese mismo año los trabajadores procedieron a la formación del sindicato, en medio de un ambiente de tensión y zozobra. El acoso hacia los sindicalistas no se hace esperar, pero su esfuerzo continúa, lográndose, el 2 de febrero del 2017, la inscripción del sindicato. Las represalias, suspensiones y hostigamiento contra dirigentes y afiliados se incrementan. El 1 de agosto de 2017, de manera intempestiva y sin previo aviso, renuncia al sindicato Antonio López, el Secretario General y, sin dar explicaciones, abandona la empresa. Muchos rumores rodean esa decisión. El 13 de agosto del 2017, se elige nuevo Comité Ejecutivo y es propuesto, como Secretario General, Tomás Ochoa Salazar, quien no acepta el cargo, argumentando que una mejor defensa de los trabajadores se realiza desde el puesto que mejor le acomoda: el de Secretario de Conflictos. Y es que, desde ese cargo, la defensa de los trabajadores asumida por él con celo, se muestra decisiva dado que las represalias en contra de los trabajadores sindicalizados aumentan. En el mes de agosto de 2017, el Proyecto de pacto Colectivo es presentado ante la Inspección General

de Trabajo y los conflictos laborales arrecian en la empresa: hay suspensiones y se cambia de puestos y rutas a varios trabajadores, en plan de evidente represalia en su contra y se les niega el ejercicio de sus derechos. Dentro de ese clima de represión, el 1 de septiembre de 2017, a las 14:24 horas, es asesinado Tomás Francisco Ochoa, a cincuenta metros de la entrada principal de la empresa, y cuando, junto a otro compañero de trabajo (Andy Noel Godínez, quien resultó herido de bala y por cuya gravedad fue hospitalizado de urgencia) se dirigían a su respectiva residencia. Fueron atacados por dos sicarios que lo esperaban. Tomás Francisco Ochoa murió de inmediato. El asesinato del compañero Ochoa, presenta muchos indicios que señalan, que el hecho sangriento pudo haber sido motivado por su papel como dirigente sindical; sin embargo, hasta el momento el MP no ha informado nada al respecto.

8. El cuestionable papel del Ministerio Público

En el mes de febrero del año 2017, el Gobierno de Guatemala presentó ante el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el Informe del Ministerio Público sobre asesinatos de sindicalistas. Ese informe no es sino una muestra de la incapacidad de la Unidad Especial para la investigación de delitos cometidos contra Sindicalistas de la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público, para abordar los incidentes vinculados con este tipo de violaciones y de la total inobservancia del instructivo General 1-2015 denominado INSTRUCCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL EFECTIVA DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA SINDICALISTAS Y AGREMIADOS DE ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES Y OTROS DEFENSORES DE DERECHOS LABORALES Y SINDICALES, que fuera aprobado por la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, Thelma Esperanza Aldana Hernández, y que fuera publicado el 4 de febrero de 2015, y que establece una serie de procedimientos que fiscales deben aplicar, cuando trabajadores/as o defensores de derechos laborales o sindicales hayan sido víctimas de delitos en el ejercicio de sus derechos³.

Este Informe presentó las siguientes limitaciones:

- Que los casos no están ordenados en forma cronológica.
- No existe un propósito de selección de casos que especialice la labor de la Unidad Fiscal Especial, para evitar casos que deben ser conocidos por otras, ya sea la Sección de Defensores de Derechos Humanos o la Fiscalía de delitos contra la vida u otra, ello para dedicarse en forma exclusiva a los casos que le competen en forma estricta.
- Hay imprecisión de la información en cada uno de los casos.
- No se advierte la intención de determinar la relación de los crímenes con las labores sindicales de las víctimas.

³ Instructivo General número 01-2015 MP, Artículo 1

- Existe ausencia de explicación de su pertinencia de inclusión dentro de los casos que investiga la Unidad de Delitos Contra Sindicalistas de la Sección de Derechos Humanos del Ministerio Público, (esto porque muchos casos son expuestos como consecuencias de asaltos, robos, problemas personales e incluso sentimentales, entre otros, sin investigación exhaustiva de los hechos).
- El transcurso desmedido de tiempo para obtener elementos de convicción que permitan los medios de convicción. Estos elementos de convicción son indispensables obtener desde el resguardo de la escena del crimen, y en los primeros días que siguen al mismo, en apego a la exigencia del artículo 290 del Código Procesal Penal.
- Los elementos de convicción que constituirían en debate el elemento de prueba material, que se pretenden en la investigación, son básicos (testigos y pruebas de balística). No se advierte la incorporación de medios científicos ni informes que den cuenta del contexto de los casos; etc., excepto en pocos casos en donde se hace referencia a esos medios, sin individualizarlos.
- En general, no se hace referencia a la actividad sindical de la víctima ni al contexto de relaciones de trabajo que ocurría en el tiempo de los asesinatos, a pesar que en muchos de esos casos las organizaciones sindicales dieron abundante información al respecto.

El Instructivo 01-2015 no es conocido por las fiscalías diseminadas en todo el país, no obstante, el carácter imperativo de que lo conozcan, pues el mismo establece:

“La presente instrucción tiene por objeto dotar a Fiscales de Distrito, Fiscales de Distrito Adjuntos, Fiscales de Sección, Fiscales de Sección Adjuntos, Fiscales Municipales, Agentes Fiscales, Auxiliares Fiscales, Oficiales de Fiscalía; así como a personal de Oficinas de Atención a la Víctima (OAV), de Oficinas de Atención Permanente (OAP) y a colaboradores en general del Ministerio Público, de criterios y lineamientos generales que permitan:

a) Garantizar la atención adecuada, urgente y de calidad de todas las denuncias presentadas por un trabajador sindicalista o defensor de derechos laborales o sus organizaciones que hayan sido víctimas de un delito, con ocasión del ejercicio de sus derechos laborales o sindicales.

b) Realizar la efectiva investigación de manera inmediata, exhaustiva y profesional que permita deducir las responsabilidades penales de los autores y partícipes de delitos cometidos en contra de la libertad sindical y derechos laborales.

c) Establecer criterios para el ejercicio de la acción penal ante los tribunales de justicia, para lograr la imposición de penas adecuadas y efectivas, conforme a la gravedad de los hechos cometidos en contra de defensores de derechos laborales y sindicales, en el ejercicio de sus actividades.”⁴

⁴ Artículo 1 (Disposiciones Generales) del instructivo General 01-2015.

De manera particular, dicho instructivo plantea en su artículo 14⁵, que para la determinación del móvil se debe de considerar el papel de defensor de derechos laborales y/o sindicales de la víctima; igualmente, en la identificación del autor del o los hechos se debe:

“...planificar la investigación...prestando especial atención al accionar de los patronos o empleadores...”

Además, en el Informe rendido ante la OIT, se resaltó que la Unidad Especial encargada de investigar los delitos cometidos contra sindicalistas carece, incluso, de métodos para identificar a las distintas organizaciones sindicales y de defensores de derechos económicos del país, demostrando que su cometido es pobre y totalmente deficiente.

Tratando, el informe gubernamental, sobre la situación de los casos por muertes violentas en contra de sindicalistas y defensores de derechos económicos, el mismo da cuenta que la situación de los otros casos tienen una pobre atención por parte de quien, legalmente, se encuentra obligado a esclarecerlos.

9. La violencia con expresión de género

La Población Económicamente Activa (PEA), en Guatemala, está compuesta por 6.605.276 personas, de cuales 64.8 % son hombres y 35.2%⁶. Y pese a la existencia de leyes que pretenden crear condiciones de igualdad en el país, persisten, dada su raigambre patrimonialista y, por ende, excluyente, graves diferencias entre los derechos masculinos y femeninos, complejizándose esta situación con el componente indígena, es decir, una mujer es excluida, pero una mujer indígena es aún más excluida.

La entrada en vigencia del Decreto 22-2008, Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer ha sido útil para determinar el cuantioso número de mujeres vejadas en sus derechos, pero el carácter latente de este tipo de violaciones evidencia que para erradicar este flagelo se necesita, más que leyes, la implementación de políticas públicas encaminadas a erradicar la desigualdad económica en Guatemala y la vigilancia de las autoridades para hacer cumplir los derechos, en el presente caso, laborales, teniendo especial cuidado en la vigilancia a la protección de las mujeres y

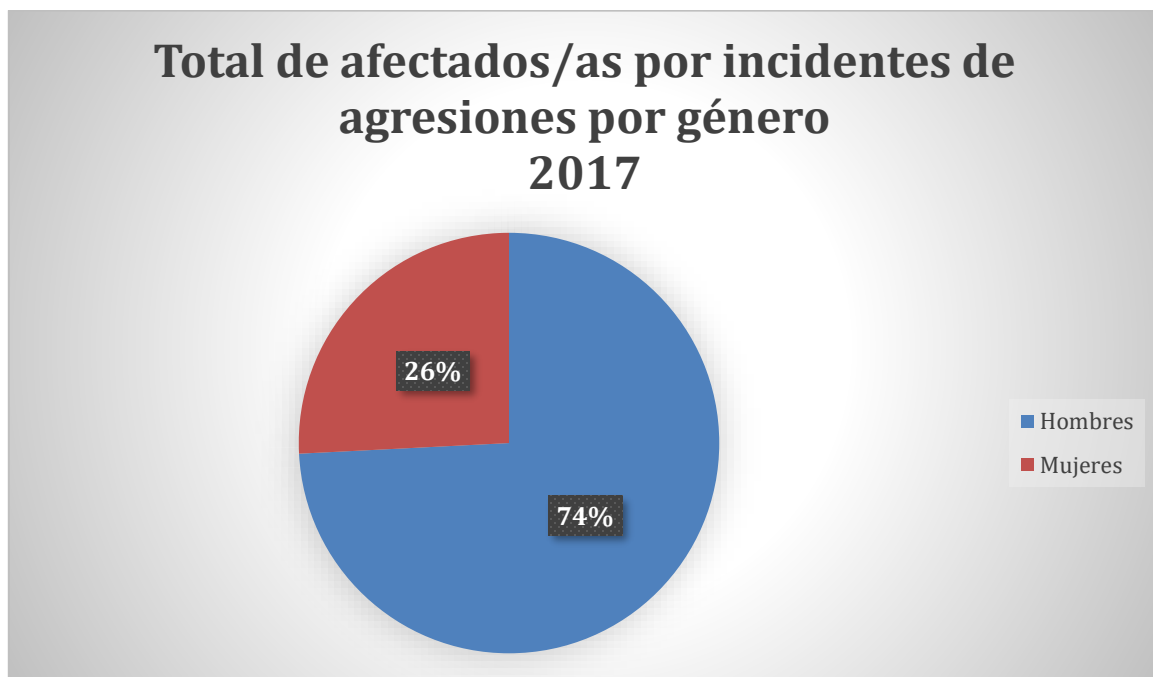
⁵ Artículo 14 del Instructivo 01-2015 MP, página 13: “...**Artículo 14, a) Determinación del móvil:** De particular importancia en el plan de investigación es la determinación del móvil o elemento subjetivo del hecho delictivo, toda vez que es fundamental para solicitar la fijación de la pena según lo señala el artículo 65 del Código Penal. El Fiscal debe dirigir su investigación coordinadamente con los elementos de investigación asignados al caso, establecer con claridad si el acto constituye una forma de intimidación contra la víctima por su participación en una organización laboral o sindical o está dirigido a causar temor con ocasión de denuncias, reclamos o reivindicaciones de derechos laborales o sindicales o busca impedir de cualquier otra forma el pleno ejercicio del derecho de asociación, libertad sindicalización o el ejercicio de sus derechos sociales, laborales o económicos.

b) Autoría. Los fiscales deberán planificar la investigación con el fin de identificar a los responsables de la ejecución de los hechos...prestando especial atención dentro de la investigación al accionar de los patronos o empleadores...”.

⁶ ENEI-2016.

niños. En el caso de las mujeres, crear condiciones para superar la brecha de participación laboral, tasas de desempleo e informalidad, la discriminación salarial, las desigualdades en el acceso, uso y control de los recursos productivos.

En el presente informe se exponen casos de agresiones en contra de las mujeres que van, desde amenazas, hasta lesiones con disparos de armas de fuego. Del total de incidentes reportados en el año 2017, 6 mujeres fueron víctimas, en forma directa, de amenazas, intimidaciones e incluso de agresión de carácter sexual. Y una mujer fue herida con arma de fuego por reclamar sus derechos laborales (Caso de la Finca San Gregorio Piedra Parada).



Fuente: elaboración propia, con base a datos de la REDLG.

10. La violencia antisindical por ubicación geográfica y tipos de sindicato.

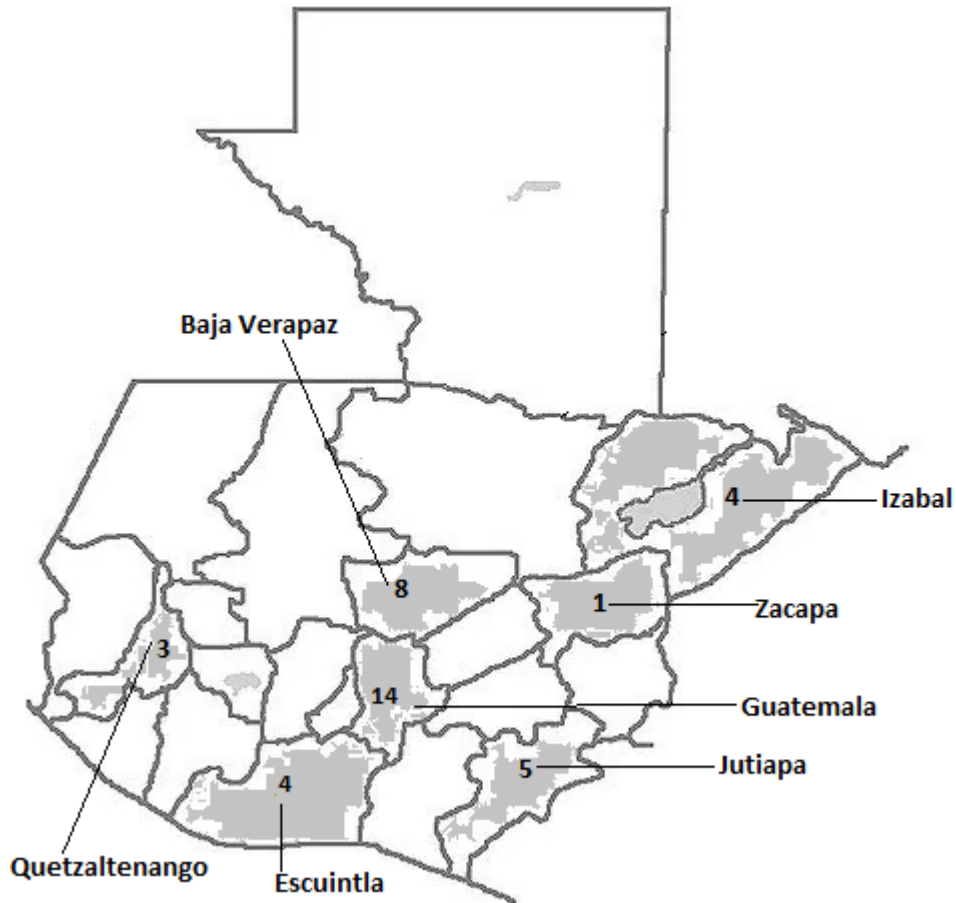
Para el periodo reportado (2017), los sindicatos del sector público afectados por los distintos incidentes reportados son 6: 1) El Sindicato de Trabajadores Organizados del Puerto Quetzal (STOPQ); 2) El Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Fuerza y Esperanza de la Zona Libre de industria Y Comercio Santo Tomás de Castilla (SINTRAFE); 3) El Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala (STEG); 4) El Sindicato de Trabajadores del Fondo de Desarrollo (SINRTRAFODES); el Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala (SNTSG); y 6) El Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Zacapa. Los sindicatos y entidades del Sector Privado afectados por los incidentes reportados son los siguientes: 1) Sindicato de Trabajadores de Koa Modas, S. A. (SITRAKOAMODASSA); 2) El Sindicato de

Trabajadores de FRITOLAY de Guatemala y Compañía Limitada (SINTRAFRITOLAY-GUA); 3) EL Comité de unidad Campesina; y 4) El Sindicato de Trabajadores de Carnes Procesadas, S. A. (SITRABREMEN).

Los incidentes reportados se ubican en los siguientes espacios geográficos (se aclara que en el caso de los incidentes reportados y cometidos en contra de los trabajadores del Sindicato de Trabajadores Organizados del Puerto Quetzal –STOPQ- se cometieron en la ciudad de Guatemala, pero surten efectos en el departamento de Escuintla, por tal razón, en este informes fueron ubicados en este último:

1. Guatemala, 14 incidentes.
2. Baja Verapaz, 8 incidentes.
3. Jutiapa, 5 incidentes.
4. Izabal, 4 incidentes.
5. Escuintla, 4 incidentes.
6. Quetzaltenango, 3 incidentes.
7. Zacapa, 1 incidente.

Como se puede ver, en la gráfica de abajo, del total de incidentes reportados y verificadas en, la mayoría se realizaron en el Departamento de Guatemala, con 14, seguido Baja Verapaz, con 8 incidentes, y Jutiapa, con 5. En muchos de los incidentes fueron afectados más de un trabajador, tal el caso de Baja Verapaz, donde el número de víctimas es indeterminado.



Fuente: elaboración propia, con base a datos de la REDLG.

11. Conclusiones

La REDLG concluye que:

1. Los incidentes ocurridos en franca violación de los derechos de los Defensores de Derechos Económicos en Guatemala es mayor a los registrados en este informe ya que existe un sub registro en la materia. La falta de interés y capacidad institucional de las autoridades responsables, las debilidades propias de las organizaciones sociales y el temor de las víctimas a realizar denuncias explican en buena medida esta situación.

2. De la pequeña muestra de casos hasta ahora analizados, es posible afirmar que en Guatemala hay una ausencia de políticas públicas y de acciones administrativas y penales encaminadas a lograr la exigibilidad de los derechos laborales, no obstante, los esfuerzos de los sectores sindicales para exigir la implementación de normas con este propósito.
3. La Unidad fiscal de delitos contra sindicalistas y defensores de derechos económicos no da muestra de esfuerzos que tiendan a superar este flagelo, pues a la fecha no existe ninguna entidad patronal, ni gubernamental ni privada, sujeta a juicio por violaciones de derechos ejercida en contra de los trabajadores.
4. El Instructivo 01-2015, denominado “Instrucción para la investigación y persecución penal efectiva de los delitos cometidos contra sindicalistas y agremiados de organizaciones de trabajadores y otros defensores de derechos laborales y sindicales”, continúa siendo una herramienta desconocido para la mayoría de las fiscalías diseminadas en el país. Aún aquellos fiscales que la conoce, en la práctica, no aplican sus principales orientaciones.
5. El Protocolo de Seguridad Sindicalista a cargo del Ministerio de Gobernación, es observado con imitaciones por la Policía Nacional Civil, pese a la exigencia de quienes se consideran afectados por medidas antisindicales.
6. La Hoja de Ruta de la OIT no ha sido observada y ninguno de sus puntos ha sido debidamente cumplido, ni se ha observado el debido involucramiento de las instituciones llamadas a hacerlo (Ministerio de Trabajo, Congreso de la República, Tribunales de Trabajo, Ministerio Público, entre otros).
7. La REDLG se ha propuesto continuar con este proyecto, hasta provocar, de parte del Estado guatemalteco, un serio interés en enfrentar a los perpetradores de las violaciones ejercidas en contra de los trabajadores y trabajadoras del país.

12. Recomendaciones

1. Al Ministerio Público:
 - a) Divulgar el Protocolo 01-2015, en todos los medios posibles, desde publicarlo, de nuevo, en su página institucional, hasta enviarlo a cada Fiscal de Distrito, Fiscales de Distrito Adjuntos, Fiscales de Sección, Fiscales de Sección Adjuntos, Fiscales Municipales, Agentes Fiscales, Auxiliares Fiscales, Oficiales de Fiscalía; así como a personal de Oficinas de Atención a la Víctima (OAV), de Oficinas de Atención Permanente (OAP) y a colaboradores en general del Ministerio Público, en cumplimiento de las normas contenidas en ese mismo Instructivo; b) Formar y capacitar a los trabajadores de la Unidad Fiscal de Delitos en contra de

Sindicalistas sobre la implementación de este Instructivo y sobre el Protocolo de Implementación de Medidas de Seguridad Inmediatas y Preventivas a favor de trabajadoras y trabajadores sindicalizados, dirigentes, directivos, militantes, lideresas y líderes sindicales, personas relacionadas con la defensa de derechos laborales, así como los espacios físicos donde realizan sus actividades; c) Monitorear el cumplimiento del Instructivo 01-2015, evaluando su implementación, de acuerdo a una agenda específica interna; d) Informar en forma debida a las organizaciones sindicales sobre el avance y desarrollo de esta labor; f) encaminar sus investigaciones a los entes patronales que pudieren encontrarse involucrados en la violación de los derechos de sus trabajadores, .

2. Al Ministerio de Trabajo, IGSS, Tribunales de Trabajo, Ministerio Público, Superintendencia de Administración Tributaria y otros vinculados al tema:

a) en relación a los compromisos contenidos en la Hoja de Ruta de la OIT, realizar las acciones previstas en la misma a efecto e lograr la plena observancia de tan importante instrumento.

3. Al Ministerio de Gobernación:

a) Divulgar el Protocolo de Implementación de Medidas de Seguridad Inmediatas y Preventivas a favor de trabajadoras y trabajadores sindicalizados, dirigentes, directivos, militantes, lideresas y líderes sindicales, personas relacionadas con la defensa de derechos laborales para ponerlo en conocimiento de todas las comisarías del país, y exigirles que su observancia debe ser plena y no momentánea ni temporal, como hasta la fecha ha ocurrido; b) De igual manera se recomienda el fortalecimiento institucional de la Unidad de Derechos Humanos, del Departamento de Investigación Criminal, para atender casos de agresiones en contra de defensores de derechos económicos en el país.

4. A la Institucionalidad Pública en general:

a) se reitera la recomendación del cumplimiento de la obligación de implementar una política pública para la protección de defensores de derechos humanos según estándares internacionales teniendo en cuenta que la mejor política es aquella que propicia un clima de seguridad y libertad para el ejercicio de defensa de derechos humanos.

13. TOTAL DE AGRESIONES REGISTRADAS EN EL AÑO 2017:

No.	Nombre de la víctima	Organización	Fecha del hecho	Tipo de incidente
1.	Javier Reyes.	Sindicato de Trabajadores Organizados del Puerto Quetzal (STOPQ).	12/02/2017	Difamación.
2.	Alberto Leónidas Aguilar Gómez.	Sindicato de Trabajadores de Koa Modas, S. A. (SITRAKOAMODASSA).	Mayo/2017.	Amenazas (de muerte), coacción.
3.	Juan Gabriel Camó Hernández.	Sindicato de Trabajadores de Koa Modas, S. A. (SITRAKOAMODASSA).	Mayo/2017.	Amenazas (de muerte), coacción.
4.	Blanca Lidia Xitumul De Paz.	Sindicato de Trabajadores de Koa Modas, S. A. (SITRAKOAMODASSA).	Mayo/2017.	Amenazas (de muerte), coacción.
5.	Juan Ramón Alegría Ramírez.	Trabajadores de Koa Modas, S. A. (SITRAKOAMODASSA).	Mayo/2017.	Amenazas (de muerte), coacción.
6.	Javier Reyes.	Sindicato de Trabajadores Organizados del Puerto Quetzal (STOPQ).	14/05/2017.	Difamación.
7.	Eugenio López.	Comité de Unidad Campesina (CUC).	23/06/2017.	Asesinato.
8.	Berta López.	Comité de Unidad Campesina (CUC).	23/06/2017.	Lesiones.
9.	Israel Méndez.	Comité de Unidad Campesina (CUC).	23/06/2017.	Lesiones.
10.	Nohelia Morales.	Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Zacapa.	26/06/2017.	Difamación.
11.	Javier Reyes.	Sindicato de Trabajadores Organizados del Puerto Quetzal (STOPQ).	01/07/2017.	Difamación.
12.	Santiago Boche.	Sindicato de Trabajadores Organizados del Puerto Quetzal (STOPQ).	01/07/2017.	Difamación.
13.	Rodven Neftalí Hernández Zúñiga.	Sindicato de Trabajadores de Unipharm, S. A. (SITRAUNI)	21/07/2017.	Detención ilegal, coacción, falsa imputación de delitos.
14.	Gloria Anabella Baiza Ruano de Gramajo.	Sindicato de Trabajadores de Unipharm, S. A. (SITRAUNI)	21/07/2017.	Detención ilegal, coacción, falsa imputación de delitos.

15.	Manuel Arias.	Sindicato de Trabajadores de Unipharm, S. A. (SITRAUNI)	21/07/2017.	Detención ilegal, coacción, falsa imputación de delitos.
16.	Leonel Torres Hernández.	Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala (STEG).	24/08/2017.	Lesiones, agresión, detención irregular y falsa imputación de delitos.
17.	Marvin Adolfo Lemus Cruz.	Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala (STEG).	24/08/2017.	Lesiones, agresión, detención irregular y falsa imputación de delitos.
18.	Josué Lidani Martínez Sánchez.	Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala (STEG).	24/08/2017.	Lesiones, agresión, detención irregular y falsa imputación de delitos.
19.	Elmer Federico Juárez Ibáñez.	Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala (STEG).	24/08/2017.	Lesiones, agresión, detención irregular y falsa imputación de delitos.
20.	Felipe Santos Rivera.	Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala (STEG).	24/08/2017.	Lesiones, agresión, detención irregular y falsa imputación de delitos.
21.	Tomás Ochoa Salazar.	Sindicato de Trabajadores de Carnes procesadas, S. A. (SITRABREMEN).	01/09/2017.	Asesinato.
22.	Andy Noel Godínez.	Sindicato de Trabajadores de Carnes procesadas, S. A. (SITRABREMEN).	01/09/2017.	Lesiones graves. Asesinato en grado de tentativa.
23.	Francisco Teodoro Zacarías Jiménez.	Sindicato de Trabajadores de Fritolay de Guatemala y Compañía Limitada (SINTRAFRITOLAY-GUA).	01/09/2017.	Amenazas.
24.	Raúl Chávez Sánchez.	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Fuerza y Esperanza de la Zona Libre de industria y Comercio Santo Tomás de Castilla (SINTRAFE).	18/09/2017.	Coacción, detención irregular, amenazas.
25.	Tomás Lares López.	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Fuerza y Esperanza de la Zona Libre de industria y Comercio Santo Tomás de Castilla (SINTRAFE).	18/09/2017.	Coacción, detención irregular, amenazas.
26.	Nora Baibely Aquino López.	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Fuerza y Esperanza de la Zona Libre de	18/09/2017.	Coacción, detención irregular, amenazas.

		industria y Comercio Santo Tomás de Castilla (SINTRAFE).		
27.	Elvin Antonio Godoy Berganza.	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Fuerza y Esperanza de la Zona Libre de industria y Comercio Santo Tomás de Castilla (SINTRAFE).	18/09/2017.	Coacción, detención irregular, amenazas.
28.	Claudia Linares.	Sindicato de Trabajadores del Fondo de Desarrollo (SINTRAFODES).	25/09/2017.	Amenazas.
29.	Marlen Violeta Estrada Méndez.	Sindicato de Trabajadores de Fritolay de Guatemala y Compañía Limitada (SINTRAFRITOLAY-GUA).	14/11/2017.	Agresión sexual, coacción.
30.	Juan Javier Sandoval Taracena.	Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala (SNTSG).	08/12/2017 (en horas de la mañana).	Amenazas.
31.	Juan Javier Sandoval Taracena	Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala (SNTSG).	08/12/2017 (en horas de la tarde).	Amenazas.
32.	Alba Azucena Caal Caal.	Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala (SNTSG).	08/12/2017 (en horas de la mañana).	Amenazas.
33.	Alba Azucena Caal Caal.	Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala (SNTSG).	08/12/2017 (en horas de la tarde).	Amenazas.
34.	Mario Rolando Rentería Bechini.	Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala (SNTSG).	08/12/2017 (en horas de la mañana).	Amenazas.
35.	Mario Rolando Rentería Bechini.	Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala (SNTSG).	08/12/2017 (en horas de la tarde).	Amenazas.
36.	Juan Javier Sandoval Taracena	Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala (SNTSG).	08/12/2017 (en horas de la noche).	Lesiones, agresión.
37.	Luis Humberto Fuentes Morales.	Centro de Solidaridad de Guatemala.	09/12/2017.	Amenazas.

38.	Número no determinado de trabajadores de salud de Baja Verapaz.	Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala (SNTSG).	14/12/2017.	Amenazas.
39.	Alba Azucena Caal Caal.	Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala (SNTSG).	16/12/2017.	Amenazas.
TOTAL DE INCIDENTES 2017: 39. Número de víctimas: Indeterminado. 2 asesinatos.				

RED DE DEFENSORES DE DERECHOS LABORALES DE GUATEMALA
-REDLG-

